



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 01 de ABRIL de 2022

VISTOS:

El Informe N° 032-2022-GRC/DIRESA/DRBLP/MRA/HP de fecha 17 de febrero de 2022 emitido por la Coordinadora del Hogar Protegido Acapulco; el Informe N° 179-2022-GRC/DIRESA/ESRSMYCP de fecha 31 de marzo de 2022 emitido por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz de la Dirección de Atención Integral en Salud y el Informe N° 367-2022-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 01 de abril de 2022 emitido por el Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, donde establece la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Ley N° 30947- Ley de Salud Mental, cuyo objeto es establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad así como también la atención de la salud mental considera el modelo de atención comunitaria, así como el respeto ineludible a los derechos humanos y dignidad de la persona, sin discriminación y el abordaje intercultural, que erradique la estigmatización de las personas con problemas de salud mental;

Que, mediante Resolución N° 701-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social;

Que, con Informe N° 032-2022-GRC/DIRESA/DRBLP/MRA/HP de fecha 17 de febrero de 2022, la Coordinadora del Hogar Protegido Acapulco, señala "que el día 10 de febrero del 2022 se llegó a concretar la reunión virtual dirigida por la Coordinadora del Hogar Protegido Acapulco: Lic. Claudia Sarmiento Molina, con la finalidad de establecer propuestas y recibir la aceptación de los profesionales que integrarán el Comité de Admisión del Hogar Protegido Acapulco, es por ello que se eleva la presente Acta de Reunión a los niveles de la Microred, Red y Diresa, para que el coordinador de la Estrategia Sanitaria regional de Salud-Mental y Cultura de Paz, realice de manera formal la invitación a los profesionales designados para la instalación de dicho Comité".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

04 ABR 2022

IMBERTO OSWALDO ALARCON DECHERO
Fiscalario Titular
DIRESA-CALLAO

Que, mediante Informe N° 179-2022-GRC/DIRESA/ESRSMYCP de fecha 31 de marzo de 2022, el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz de la Dirección de Atención Integral en Salud señala: La conformación de la "Comisión de Admisión y Derivación para la Evaluación de Ingreso de los Usuarios al Hogar Protegido Acapulco de la Dirección Regional de Salud del Callao" se realizará con la finalidad de contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastornos mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social, se instalará en un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Directoral, una vez instalada la comisión, serán responsables de la elaboración y ejecución del Plan Anual de evaluación de ingreso de usuarios al Hogar Protegido Acapulco de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, la Jefa de Oficina de la Dirección de Atención Integral en Salud y el Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Admisión y Derivación para la Evaluación del Ingreso de los Usuarios al Hogar Protegido Acapulco de la Dirección Regional de Salud del Callao", el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Coordinador/a de Salud Mental de la Dirección de Red de Salud Bonilla-La Punta.
- El/la Coordinador/a del Hogar Protegido Acapulco.
- El/la Jefe/a del Centro de Salud Mental Comunitario Sarita Colonia.
- El/la Coordinador/a del PCCR del Centro de Salud Mental Comunitario Sarita Colonia.
- El Médico Psiquiatra del Centro de Salud Mental Comunitario Sarita Colonia.
- El Médico Psiquiatra del Hospital San José del Callao.
- El Representante de la Comisión de Usuarios y/o Familiares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La "Comisión de Admisión y Derivación para la Evaluación de Ingreso de los Usuarios al Hogar Protegido Acapulco de la Dirección Regional de Salud del Callao" se instalará en un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión será responsable de la elaboración y ejecución del "Plan Anual de Evaluación de Ingreso de Usuarios al Hogar Protegido Acapulco de la Dirección Regional de Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

04 ABR 2022

IMBERTO OSWALDO ALARCON DECHECO
Firmatario Titular
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 151 -2022-GRC/DIRESA/DG



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 01 de ABRIL de 2022

del Callao", verificando la conformidad y veracidad de los documentos, conclusiones, recomendaciones; deberán presentar el Informe Final y a su vez será expuesto a Dirección General en un plazo máximo de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M. VASQUEZ




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. HENRY SERAPÍN GAMBOA SERPA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CMP-023653



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

04 ABR 2022

HIMBERTO OSWALDO ALARCON DEHEA
Fidatario Titular
DIRESA - CALLAO

